



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín (Ant.) Cuatro (04) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO No. 020-2021-00131

De conformidad con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social se **INADMITE** la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada a través de apoderado judicial por **WILLIAM LÓPEZ SEPULVEDA**, identificado con **C.C.71.761.360** en contra de **TEJILAR S.A.**, entidades que actúan a través de su representantes legal o por quien haga sus veces, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a subsanar los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la demanda:

1. Efectuar envío de la demanda y los anexos a la parte demandada, conforme lo establece el decreto 806 del año 2020, la remisión ha de hacerse desde el correo electrónico registrado por la apoderada judicial en el SIRNA.

En este sentido deberá allegar memorial en formato PDF al correo del despacho: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. De conformidad con el decreto 806 de 2020, artículo 6º, el memorial que se allegue para cumplir estos requisitos debe enviarse simultáneamente por medio de correo electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocer el canal digital del demandado se acreditará este envío de forma física de este memorial a la dirección de los demandados.

Conforme poder allegado, se le reconoce personería jurídica para actuar y representar los intereses de la parte demandante, a la **Dra. OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ**, portadora de la **T.P. 132.123** del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA MARÍA CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

CARRERA 51 Nº 50 – 21 PISO 6 EDIFICIO BANCO DE LONDRES. TELÉFONO 251 3664.

Correo electrónico: j20labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Whatsapp: +57 323 5102396